36755 - Condiciones del ud-hiah

Pregunta

Tengo la intención de ofrecer un sacrificio en mi nombre y en el de mi hijo. ¿Existe alguna característica especial que deba tener el animal, o es correcto sacrificar cualquier cordero?

Resumen de la respuesta

Hay seis condiciones para el ud-hiah: 1. Debe ser uno de los animales de la clase an'am; 2. Debe haber alcanzado la edad estipulada en la Shari'ah; 3. Debe estar libre de cualquier defecto que lo haga inadecuado para el sacrificio; 4. El animal debe pertenecer a la persona que ofrece el sacrificio; 5. Nadie más debe tener ningún derecho sobre el animal sacrificado; 6. Debe ser sacrificado en el momento especificado en la Shari'ah.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Existen seis condiciones para el ud-hiah:

1. Debe ser uno de los animales de tipo *an'am*, los cuales son: los camellos, las vacas, los corderos y las cabras, porque Al-lah dice (lo que en español se interpreta así): {He prescrito para cada comunidad sus propios ritos, para que recuerden el nombre de Dios al sacrificar las reses que les proveí. Su Al-lah es uno solo. Entréguenle a Él su voluntad. Albricia a los humildes sumisos [que obtendrán la bienaventuranza]} [Corán 22:34].
2. Debe haber alcanzado la edad estipulada en la Shari'ah, que es de seis meses para un cordero, y la edad en la que se considera que un animal es adulto para los demás animales, porque el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "No sacrifiquen a ningún animal que no sea adulto, salvo que les sea difícil hacerlo, en cuyo caso deben sacrificar a un cordero de seis meses (*yadh'ah*)" (narrado por Muslim).

Un animal maduro significa un animal considerado adulto. En el caso de los camellos se refiere a uno de cinco años. Para el ganado, se refiere a un animal de dos años. Para las ovejas, se refiere a las de un año.

El *yadh'ah* es la que tiene medio año de vida. Por lo tanto no es correcto sacrificar a un camello, vaca o cabra que no haya alcanzado su madurez, o un cordero que tenga menos de seis meses.

3. Debe estar libre de defectos que lo puede hacer inadecuado para el sacrificio. Puede haber cuatro tipos de defectos:

- Un defecto notorio en un ojo, como cuando se encuentra hundido en la fosa orbitaria, o cuando sobresale como un botón, o si es blanco y defectuoso.
- Cuando está notoriamente enfermo, y los síntomas se manifiestan en el animal, como la fiebre que evita que pasten y les provoca pérdida de apetito; cuando tiene sarna, que afecta evidentemente su carne o su salud; las heridas profundas que afectan su salud, etc.
- Cuando está notoriamente incapacitado, lo que impide que el animal camine bien.
- El adelgazamiento extremo

Cuando se le preguntó al Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) sobre lo que debía evitarse en el *ud-hiah*, gesticuló con su mano y dijo: "Son cuatro: un animal cojo que cojea de manera evidente, el de un solo ojo cuyo defecto es evidente, un animal enfermo cuya enfermedad es evidente, y un animal demacrado que nadie escogería" (narrado por Malik en *Al Muwatta'* del *hadiz* de Al Bara' Ibn 'Azib. Según el *hadiz* que narró en *As-Sunan*, él dijo: "El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) se levantó entre nosotros y dijo: "Hay cuatro clases que no está permitido sacrificar", y mencionó algo similar (clasificado como *Sahih* por Al Albani en *Irwa' Al Ghalil*, 1148).

Estas cuatro fallas hacen que un animal no sea apropiado para el sacrificio, y ellas incluyen fallas similares o más graves. Por lo tanto, los siguientes animales tampoco son permitidos para el sacrificio:

- El que es ciego de ambos ojos.

- El que ha ingerido más alimento del que puede soportar, hasta que esté fuera de peligro.
- El que tenga dificultades para dar luz, hasta que esté fuera de peligro.
- El que haya sufrido algo que podría matarlo, como una estrangulación o una caída de un lugar alto, hasta que esté fuera de peligro.
- El que no pueda caminar debido a un defecto.
- El que tenga cortada una de sus patas traseras o delanteras.

Si esto se agrega a los cuatro defectos mencionados en el texto, el número de los que no pueden ser sacrificados llega a diez.

4. El animal debe pertenecer a la persona que ofrece el sacrificio, o debe tener permiso para hacerlo, ya sea basándose en la *Shari'ah* o por el dueño del animal. El sacrificio no es válido si el animal no pertenece a la persona que lo realiza, como el que ha sido tomado por la fuerza, robado o conseguido a través de una declaración falsa, etc., porque no se permite acercarse a Al-lah por medio del pecado. Un sacrificio ofrecido por el guardián de un huérfano, cuando es de propiedad del huérfano, es válido si esto es lo que se acostumbra. Un sacrificio ofrecido por un tutor de la propiedad de la persona bajo su cuidado es válido, si se hace con permiso.
5. Que nadie más tenga derechos sobre el animal sacrificado; el sacrificio de un animal que se encuentra en prenda no es válido.
6. Debe ser sacrificado en el momento especificado por la Shari'ah, que es desde después de la plegaria de '*Eid* en el Día de Sacrificio, hasta el ocaso del último día de *Tashriq,* que es el día trece de Dhul Hiyyah. Por lo tanto, los días en los que se debe ofrecer el sacrificio, son cuatro: el día del '*Eid* después de la oración, y tres días después de este. El sacrificio no es válido para el que sacrifique el animal antes de que la oración de '*Eid* haya finalizado, o después de la puesta de sol del día trece de Dhul Hiyyah, debido al *hadiz* narrado por Al Bujari de Al Bara' Ibn 'Azib (que Al-lah esté complacido con él), según el cual, el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: "El que sacrifique (a su animal) antes de la oración, tendrá la carne para llevar a su familia, pero no será un sacrificio". Y narró que Yundub Ibn Sufian Al Bayali (que Al-lah esté complacido con él) dijo: "Escuché que el

> Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Quien realice el sacrificio antes de rezar, que lo reemplace por otro”. Y se narró que Nubaishah Al Hadhali (que Al-lah esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Al-lah (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) dijo: “Los días de *Tashriq* son días para comer, beber y recordar a Al-lah” (narrado por Muslim).

Pero si posee una excusa para atrasarlo hasta después de los días de *Tashriq*, por ejemplo, si el animal se escapa, sin que haya negligencia por parte de la persona, y no puede encontrarlo hasta que pasa el momento; o si le encargó a una persona que lo sacrificara, pero esa persona lo olvidó hasta que el tiempo se terminó, entonces, no habrá nada de malo en que lo sacrifique después del momento indicado.

Esto es análogo a lo que pasa con el que se queda dormido y no hace una oración o la olvida: debe realizarla apenas se despierte o la recuerde.

Está permitido que se sacrifique el *ud-hiah* en cualquier momento, de noche o de día, pero es mejor hacerlo de día, como es mejor hacerlo el día de ‘*Eid* después de las dos *Jutbas*. Cada día es mejor que el día siguiente, porque significa que uno se apresura a hacer obras de bien.

Y Al-lah sabe más.